

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3795-2016

Fecha 25 de noviembre de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y seis minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene los requerimientos de acceso a la información pública: "1) A cuánto asciende la inversión del proyecto de introducción de agua potable en el cantón Ajuluco, Tenancingo, Cuscatlán. 2) Que problemas tuvo la empresa encargada de realizar el proyecto. 3) Qué medidas tomara el FISDL contra la empresa que incumplió el contrato y 4) En cuanto tiempo se espera reiniciar el proyecto en el cantón. Con relación al Mapa de pobreza: 1) Que parámetros se toman en cuenta para incluir a un municipio en A o B nivel y 2) Porque son cuatro niveles de pobreza extrema y cuál es la diferencia entre cada uno de ellos".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información responde al solicitante por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de noviembre del año en curso con lo correspondiente relacionado al Mapa de Pobreza nos indica lo siguiente: Para una información detallada de la metodología utilizada para elaborar el mapa de pobreza, dirigirse a <http://www.fisdl.gob.sv/documentos/libromapapobreza/CONTENIDO.pdf> y leer los capítulos 3 y 4 que contiene la información requerida.

Con respecto a los demás requerimientos de acceso a la información pública, se tiene:

A cuánto asciende la inversión del proyecto de introducción de agua potable en el cantón Ajuluco, Tenancingo, Cuscatlán:

Costo total: \$944,074.86 (ejecución más supervisión)

•Que problemas tuvo la empresa encargada de realizar el proyecto.

La empresa incumplió con el plazo de ejecución del proyecto, por lo que la Institución evaluó la situación y capacidad de ejecución, previo a tomar la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato.

•Qué medidas tomara el FISDL contra la empresa que incumplió el contrato.

Se ha iniciado el proceso de terminación de contrato (caducidad) lo que implica sanciones establecidas en la LACAP.

•En cuanto tiempo se espera reiniciar el proyecto en el cantón.

No se tiene una fecha definida, pero se ha hecho una proyección del tiempo que tomará las actividades que se tienen que completar, tales como finalizar el proceso de caducidad del contrato que está llevando el departamento legal, cobro de fianzas, preparación de documentos para la nueva contratación y proceso de licitación y contratación. Todo esto puede tomar aproximadamente 3 meses.

3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FO-D.3.2.1.1-3-1



Acta de Entrega de Información

FIRMA*:





Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* **VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico

**Información requerida*

